



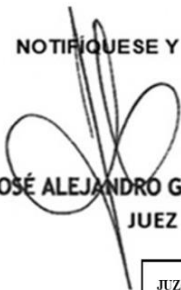
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Luz Stella Arango Ramos
Radicado:	05001310300120210033600
Decisión:	Aprueba liquidación crédito

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (folio 026) no fue objetada dentro del término de ley por la parte accionada, y habida cuenta que el Despacho encuentra que la misma se ajusta al presupuesto de ley, el Juzgado resuelve impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

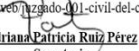
Ejecutoriado el presente auto, procédase con la remisión a los juzgados de ejecución para continuar con el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria